



CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

LEY 3786

PODER LEGISLATIVO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Apruébase la Addenda al Convenio Marco de Participación en el Proyecto de Inversiones en Salud materno Infantil de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Adhesión al Plan Nacer.
Sanción: 12/05/2011; Promulgación: 08/06/2011; Boletín Oficial: 08/07/2011

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ley

Artículo 1°.- Apruébase la Addenda al Convenio Marco de Participación en el Proyecto de Inversiones en Salud materno Infantil de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Adhesión al PLAN NACER, -sancionado oportunamente por Ley 3095-; y celebrada entre el Ministerio de Salud de la Nación, representado en dicho acto por el Sr. Ministro de Salud Dr. Juan Luis Manzur y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por el Jefe de Gobierno, Ing. Mauricio Macri, suscripta con fecha 30 de agosto de 2010 y registrada como Convenio N° 22/10, cuya copia certificada se adjunta como anexo y como tal forma parte integrante de la presente Ley.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.

OSCAR MOSCARIELLO - CARLOS PÉREZ